

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN EN
NECESIDADES DE EMPRESA PARA EL PROGRAMA TALENTO Joven COFINANCIADO POR EL
FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE ALICANTE (ANUALIDAD 2026)**

Nº Expediente:	A-02/2026	Procedimiento	Abierto
Centro Coste:	TALENTO JOVEN -Plan de Capacitación justificación		
Departamento	Formación		

1. Objeto

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, “CÁMARA ALICANTE”) participa en el Programa TALENTO JOVEN impulsado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa Nacional de Garantía Juvenil, programa que beneficia a las empresas facilitando la incorporación sus plantillas de trabajadores jóvenes, mediante un conjunto de acciones de orientación y formación, que persigue la empleabilidad de este perfil de trabajadores, todo ello cofinanciado por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea.

CÁMARA ALICANTE abre este procedimiento para contratar a personas físicas o jurídicas para la realización durante el año 2026 de acciones formativas específicas dirigidas a jóvenes en la Provincia de Alicante, en el marco del programa TALENTO JOVEN, previamente reseñado.

2. Ámbitos de la acción formativa que realizará el adjudicatario del TALENTO JOVEN

Las áreas formativas para los que las personas físicas o jurídicas interesadas podrán participar son las siguientes:

- Actividades físicas y deportivas.
- Administración y gestión.
- Comercio y marketing.
- Hostelería y turismo.
- Imagen personal.
- Sanidad.
- Informática y comunicaciones.
- Ocio y animación.
- Idiomas.
- Vigilancia y seguridad.
- Transporte y mantenimiento de vehículos.
- Operador de Carretillas Elevadoras.
- Inteligencia Artificial y Transformación Digital.

Área de Administración y Gestión

Acciones formativas en Gestión administrativa de la empresa, Contabilidad, Gestión laboral y de recursos humanos, Gestión fiscal o similares.

Área de Comercio y Marketing

Acciones formativas en Actividades Auxiliares de Comercio y Almacén, Dependientes de comercio, Escaparatismo y visual merchandising, Auxiliar de Comercio y Shopper marketing o similares.

Área de Ocio y Animación

Acciones formativas en Monitor de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil; Monitor de Aula Matinal, Comedor escolar o similares.

Área de Sanidad

Acciones formativas en Celador/a Sanitario, Higiene y atención sociosanitaria a personas dependientes o similares.

Área de Hostelería y Turismo

Acciones formativas en Auxiliar de cocina, Auxiliar de hostelería, cocina y sala, Auxiliar de camarero, Panadería y repostería, Dependiente de Supermercado, Servicios de Restaurante, Bar y Coctelería o similares.

Área de Actividades Físicas y Deportivas

La propuesta de acciones formativas deberá ser en materias como Socorrismo Acuático en playas, piscinas y espacios naturales o similares.

Área de Informática y Nuevas Tecnologías

La propuesta formativa deberá ser en materias como Marketing y Comunicación Digital, Redes Sociales para la Gestión Empresarial, Social Media Manager o similares.

Área de Imagen Personal

La propuesta formativa deberá ser en materias como Auxiliar de Estética, Auxiliar de Peluquería, Maquillaje Profesional, Experto en Beauty: Uñas y maquillaje o similares.

Área de Idiomas

Acciones formativas en Inglés para la Hostelería, Business English, English for work, English B2 o similares.

Área de Vigilancia y Seguridad

Acciones formativas en Vigilante de Seguridad, Controlador de Accesos o similar.

Área de Transporte y Mantenimiento de vehículos

Acciones formativas en Conductor de autobús, transporte de mercancías, transporte de viajeros o similares.

Área de Operador de Carretillas Elevadoras

Formación en Operador de carretillas elevadoras (10 horas de formación).

El adjudicatario deberá contar con personal docente (tanto en el caso de que sea una persona física o jurídica), en condiciones de ofrecer sus servicios en las acciones formativas anteriormente descritas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de la Acciones Formativas en el ámbito de **Ocio y Animación**, la empresa deberá aportar reconocimiento oficial de homologación por la Generalitat Valenciana, a través del IVAJ, para impartir al amparo de la normativa vigente actual cursos oficiales de formación en materia de animación juvenil.

Área de Inteligencia Artificial y Transformación Digital

La propuesta formativa deberá ser en materias como Inteligencia Artificial aplicada a la Gestión Administrativa, Ofimática e Inteligencia Artificial, Transformación digital en las aplicaciones administrativas o similares.

En el caso de acciones formativas en el ámbito de **Actividades Físicas y Deportivas**, la empresa deberá emitir un título válido y oficial para trabajar como socorrista en playas piscinas y parques acuáticos de la Comunidad Valenciana, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En el caso de acciones formativas en el ámbito de **Vigilancia y Seguridad**, la empresa deberá aportar acreditación de ser una entidad homologada por la Dirección General de Policía para impartir cursos de formación de seguridad privada.

En el caso de acciones formativas en el ámbito del **Transporte y mantenimiento de vehículos**, la empresa deberá estar acreditada para impartir formación para la obtención del carnet de conducir C, D y el CAP.

El ámbito territorial en el que las personas físicas o jurídicas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en la demarcación de CÁMARA ALICANTE y en concreto en las siguientes áreas geográficas de la provincia de Alicante establecidas para cada lote:

- Municipio de Alicante.
- Provincia de Alicante 1 incluye las comarcas de: L'Alcoià excepto el municipio de Alcoi, El Comtat, la Marina Alta, la Marina Baixa, el Alto Vinalopó y L'Alacantí.
- Provincia de Alicante 2 incluye las comarcas de: Vinalopó Medio, Vinalopó Bajo y Vega Baja del Segura excepto el municipio de Orihuela.

3. Condiciones para la admisión en la contratación

Podrán presentar oferta al presente procedimiento aquellas personas físicas que cuentan con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas a la formación, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas.

En el caso de que sean personas jurídicas deberán acreditar igualmente que cuentan con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas a la formación.

El ofertante deberá presentar una **Memoria Técnica** por cada lote al que concurra de las acciones a realizar, que incluya además de los aspectos generales comentados el siguiente contenido mínimo:

- Presentación de la empresa o persona física ofertantes indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan.
- Cualificación del equipo docente y profesional: Curriculum Vitae de los docentes y profesionales propuestos para la ejecución del contrato, poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación profesional.
- Descripción detallada de los trabajos que se realizarán en el ámbito de cada uno de los lotes a los que se concurren, detallando en cada caso: título de la acción formativa, objetivos, destinatarios potenciales, contenidos, carga lectiva, metodología y sistema de evaluación.
- Experiencia acreditada de la empresa ofertante en actividades objeto de la prestación de servicio.
- Descripción detallada de las instalaciones con las que cuenta para impartir la formación en el área geográfica determinada cuando así se requiera.

En general, deberán incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la Memoria Técnica debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

La no presentación de la Memoria Técnica con el contenido mínimo previamente indicado supondrá la exclusión del procedimiento de licitación.

Los requisitos exigidos en cuanto a formación y experiencia profesional de los docentes y profesionales, quedan recogidos en el ANEXO I.

4. Aspectos Generales que deberán cumplir las acciones formativas de cada lote

4.1.- Objetivos: mejorar los conocimientos y habilidades que favorecen la empleabilidad de los jóvenes que participan en cada capacitación, especificando en cada caso CÁMARA ALICANTE cuáles serán esas habilidades y conocimientos relacionados con cada materia.

4.2. Materiales: El adjudicatario deberá aportar los manuales, materiales docentes y documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas que se inicien.

4.3. Programas: CÁMARA ALICANTE establece la duración máxima en horas, así como las materias a impartir en el apartado 2 del presente pliego y en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones administrativas.

4.4. Tareas de los docentes

Los docentes deberán realizar todas aquellas acciones que fueran necesarias para el aprendizaje de los jóvenes inscritos en el TALENTO JOVEN, preparación de materiales e impartición de horas formativas, controles de asistencia y evaluación de resultados. Cuando el mismo pertenezca o realice la actividad a través de una Persona Jurídica y la Acción formativa se realice en instalaciones externas a las de CÁMARA ALICANTE, la empresa se responsabilizará de la gestión

administrativa de la documentación definida por el programa, y se encargará de ponerla a disposición del personal de CÁMARA responsable del programa.

Las acciones formativas a realizar por parte del personal docente se agrupan dentro de la Formación específica, en el marco del cual el joven participará únicamente en una de las acciones formativas de este tipo, para la que tendrá que encontrarse habilitado. Esta formación tiene un carácter muy práctico y directamente vinculado a las necesidades reales del joven de cara a la posterior entrada en el mercado laboral.

A fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los formadores, CÁMARA ALICANTE realizará una labor de seguimiento y evaluación continua, para lo que podrá solicitar al docente un informe con cuestiones relativas al funcionamiento y desarrollo del trabajo, así como de las incidencias que se produzcan.

CÁMARA ALICANTE podrá revisar en cualquier momento la actuación de cada uno de los docentes, al objeto de comprobar que su actuación responde a unos estándares mínimos de calidad, éxito y buenas prácticas.

Los docentes se encargarán de supervisar la correcta cumplimentación de la documentación administrativa relacionada con el aprovechamiento de la Acción Formativa por parte de los alumnos: Fichas de inscripción Partes de Asistencia, Pruebas de Evaluación, Encuestas de Satisfacción.

ANEXO I

REQUISITOS FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS PARTICIPANTES SEGÚN EL LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE FORMACIÓN

Formación Específica: Nicho de Empleo	Requisito mínimo	Documentación a aportar
a) Formación:	Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas. Titulación en formación docente de al menos 80 horas.	Fotocopia simple del título oficial y del título de formación docente.
b) Experiencia profesional y docente:	Experiencia superior a 2 años en formación relacionada con la materia a impartir.	Vida laboral y justificación del puesto desempeñado.